



**RESOLUCIÓN DE 25 DE JUNIO DE 2018, DE LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS POR LA QUE SE AMPLÍA EL PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN DEL SEGURO DE EXPLOTACIONES OLIVARERAS COMPRENDIDO EN EL TRIGÉSIMO OCTAVO PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS.**

La Orden APM/794/2017, de 28 de julio, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones olivareras comprendido en el Trigésimo Octavo Plan de Seguros Agrarios Combinados, dispone, en el Artículo 10, que la finalización del período de suscripción del seguro de explotaciones olivareras para el Módulo P sin cobertura de resto de adversidades climáticas para la plantación en las comunidades autónomas de Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura, Región de Murcia y Comunidad Valenciana, así como para el seguro complementario de los módulos 1A, 1B, 2A, 2B y del módulo P con cobertura de resto de adversidades climáticas para la plantación en las comunidades citadas anteriormente, es el 30 de junio de 2018 para la cosecha 2018/2019.

Considerando que las especiales circunstancias meteorológicas han producido un importante retraso vegetativo que impide que actualmente se pueda ver la producción para la fecha final de suscripción establecida, lo que llevaría a errores en las pólizas en caso de tener que suscribirse antes de la fecha límite actual.

Considerando que constituye un claro objetivo de este Ministerio y del conjunto de las instituciones que participan en la aplicación del seguro agrario que se acojan a las coberturas del sistema de seguros el mayor número posible de agricultores.

Considerando que por parte del sector productor se ha solicitado de este Ministerio que se proceda a una ampliación del plazo para la contratación de dicho seguro, con objeto de que puedan acogerse a los mismos aquellos agricultores que quieran garantizar su cultivo contra las adversidades climáticas.

Considerando que, si bien las anteriores circunstancias aconsejan proceder a la ampliación de los mencionados períodos de suscripción, sin embargo, debe mantenerse la precaución de evitar solapamientos entre contratación y el acaecimiento de riesgos tempranos, lo que podría causar perjuicio a los propios agricultores.

Teniendo en cuenta lo anterior y las peticiones del sector, de acuerdo con las facultades conferidas en la disposición adicional única de la citada orden, esta Entidad tiene a bien dictar la siguiente

**RESOLUCIÓN**

Artículo Único.- Se amplía la fecha de finalización del período de suscripción del seguro de explotaciones olivareras para el Módulo P sin cobertura de resto de adversidades climáticas para la plantación en las comunidades autónomas de Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura, Región de Murcia y Comunidad Valenciana, así como para el seguro complementario de los módulos 1A, 1B, 2A, 2B y del módulo P con cobertura de resto de adversidades climáticas para la plantación en las comunidades citadas anteriormente para la cosecha 2018/2019, hasta el día 9 de julio de 2018, pudiendo realizarse el pago de la prima hasta ese mismo día.

LA PRESIDENTA DE ENESA



María Dolores Ocaña Madrid